CONTRATO Nº 22-2.012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

CONTRATO 22-2.012
PARA CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO DE PASAJEROS

En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, a los veinticuatro dias del mes de septiembre del año dos mil doce, se conviene en formalizar el presente contrato para **CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS PARA PASAJEROS**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 - PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: **La Municipalidad de Bella Vista**, con RUC. Nº 80001269-0, representada en este acto por el Intendente Municipal **DIGNO MÜLLER**, paraguayo con C.I. 953.108, y la Secretaria Municipal **Abog. CYNTHIA ROSANA SCHÖLLER**, paraguaya, con C.I. Nº 3.184.038, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y La firma JE CONSTRUCCIONES, con RUC 3443616-2, representado en este acto por el señor JORGE ESCOBAR con C.I. Nº 3.443.616 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio en el Barrio Obrero de la localidad de Bella Vista. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre la Avenida Gral. Marcial Samaniego y Ruta Nº 6 Dr. Juan León Mallorquin. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto la construcción de diez (10) Refugios para Pasajeros de los cuales siete (07) en zona Urbana en los siguientes lugares: Barrio San Pablo, Calle Gral. Marcial Samaniego; Barrio Paraiso, Calle Gral. Marcial Samaniego; Barrio 8 de Diciembre, Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Calle 8 de Diciembre; Barrio Emiliano R. Fernández, Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Calle Gral. Artigas (Próximo al Colegio Lauro H. Raatz); Barrio Obrero, Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Calle Josef Bohn (Frente a la Plaza Bernardino Caballero Caballero); Barrio San Blas, Avda. Gral. Marcial Samaniego esq. Calle Los Yerbales (Próximo a la Escuela Carlos Antonio López); Barrio 15 de Mayo, Calle Gral. Marcial Samaniego (Frente a la Escuela Pedro Juan Caballero); y tres (03) refugios para pasajeros en zona Rural y Urbana en los siguientes lugares: Vacay Km 30 Ruta Graneros del Sur; Barrio La Amistad, Ruta VI Dr. Juan León Mallorquin Km 57; Barrio Buena Vista, Avda. Capitán Meza y Paralela a la Ruta VI Dr. Juan León Mallorquin (Zona Urbana). Todos conforme a las especificaciones técnicas, planos, y computo métrico, establecidas en el llamado que forman parte del presente contrato y los cuales deberán ser integramente respetados.----------

Art. 4 - GARANTÍA: Los trabajos objeto del presente contrato tendrán una garantia de un año por desperfectos ocasionados por el uso de materiales de mala calidad o defectos en la construcción de la obra por parte del contratista. ----------

Art. 5 – PRECIO UNITARIO Y TOTAL DEL CONTRATO: El precio de cada refugio en zona rural es de (Gs. 5.157.500) GUARANIES CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS; y el precio de cada refugio en zona urbana es de (Gs.4.903.000) GUARANIES CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL. Siendo el monto total del presente contrato **(Gs. 49.793.500) GUARANÍES CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS**.----------

CONTRATO Nº 22-2.012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

***Art. 6 - FORMA DE PAGO**: La forma de pago será por certificado de obras, las certificaciones se realizarán cada 30 dias.*

***Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: LA CONTRATANTE**, designa como representante Fiscalizadora en la obra a la Arq. Nancy Franke con Cédula de Identidad Nº 3.366.284, que actuará como fiscalizadora, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.*

***Art. 8 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los cinco dias computados a partir de la firma del contrato y, a culminar la obra a los noventa dias calendario desde el inicio de la misma. Se podrá extender el plazo por dias no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al Contratista.*

***Art.9 VIGENCIA DEL CONTRATO** El plazo de vigencia será de seis meses desde la fecha de la firma del mismo. EL CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato con la presentación de una Garantia de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del monto del contrato por seis meses.*

***Art. 10 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, asi mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.*

***Art. 11 - RECEPCION DE LA OBRA**: al término de cada obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción esta a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista, previo dictamen de la fiscalizadora de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta dias posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener las obras y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.*

***Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte de este contrato: a) El texto del presente contrato, b) El pliego de bases y condiciones con sus planos planillas y especificaciones técnicas, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.*

***Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.*

***Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**: El CONTRATISTA fue adjudicado por Resolución Municipal Nº 1.318/2.012 de fecha siete de septiembre de dos mil doce, a través del procedimiento de Contratación Directa, según el presupuesto previsto.*

***Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO**: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.*

***Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.*

***Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL**: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación.*

CONTRATO Nº 22-2.012 MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA

***Art.18 - PENAS CONVENCIONALES**: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte porciento del valor total del contrato. En ningún caso el monto total de las multas podrán superar el (5%) cinco porciento del valor del contrato.*----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.-

Srta. Cynthia Rosana Schöller
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal

Jorge Escobar
JE CONSTRUCCIONES
Contratista